Pihuy

Hatose executado el auto de arriba de que se presente la probilla
de sinero el auto que los vs tienen para remediar sus hasien
das que por otros notorio no tienen otros medios de que hazer
sinero sinoes de los no se sabe que por no haber marcadere
dello con gran ambiçion y codiçia de cada dia los alcaldes los
Maravedis bejetales que se deben cobrar ni los alcaldes los pueden cobrar
Dos dineros demaravedis a razon de hazer otra de hazer otra de hazer presentemente que
de mill y quinientos ducados para el aderezo de la nao Graner para el seguro
Hesamos notificado que hazer a razon que de la cada del deposito de esta biera a sedenalos
a quien de a albarool vs de cada Canterdad de mill y quinientos ducados para que ellos dentro
mes a contar del dia del deposito de la cosecha venidera por todo el mes de abril que
Ir persona vera de esta ciudad dando cada una fanega como comprenden
te baliere por el dicho mes obligando se la persona que recibiere
el dicho sinero dando fianzas que llegaran por todo el dicho mes
de abril o de la fecha del deposito de esta dicha cosecha a quien se
la debiere remitiendo los costas los que fueren el probisio
nero de otra dando de dicho sinero dar y entregar a quien
de los dichos dineros que se hizieren el valor de su mobaliere
y no es el dicho dinero y del enseñamiento del mazo de mobel y
posibles y los mill y quinientos ducados se den con la distencia de los
mil y de ellos mil y quinientos ducados se pueda hazer y hele no tiene que alba
no demoza no de mas cantidad de esta provision a los dichos
dineros de plata dos con aperçibimiento que si dicho se sacare culpa y
cargo y proceso tomara la cuenta y sentencia de aquellos maravedis
y dineros dados que a tenido el dicho mayordomo y dados y
fianzas que hizieren se manden tener de los dichos dineros de sinero
de treinta con que de la de los dichos dineros y no se entiende
y que como esta probeydo que se junta mentes antes de esta elegir
notificado tengo fecho el cada del dicho deposito que era de mill y
quinientos ducados mandar de nuevo tengo todo de mas cada del dicho
deposito como no fuera obligado con aperçibimiento que si no se hizieren
hazer por la paga de los millones sean a su cargo y de quien
fuere y mandaron se notifique que en el dicho dineros obligaciones se
hagan ante mi que es los probeyeron

Miguel Ruiz de Ozo

Otro vn petiçion que se hizo por geronimo de Ayala
y su muger fue dando que se pague la cabalgada